MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Gestión Moderna, Segura con Identidad Propia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 537-2023-AL/MPH

Huancavelica, 16 de agosto de 2023

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de febrero de 2023, donde se acuerda emitir mociones de felicitación y saludo, a nombre del Concejo Municipal de esta Comuna y de la Plana Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las provincias, distritos y centros poblados, y otros que cumplan aniversario de creación política y creación institucional.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 6° de la citada norma legal;

Que, el Distrito de Pilchaca es uno de los diecinueve distritos de la Provincia de Huancavelica, ubicada en el cono norte del Departamento de Huancavelica, que fue creado mediante la Ley N° 231 del 16 de agosto de 1920, en el gobierno del Presidente Augusto B. Leguía y teniendo como Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Willkaymarca;

Que, el día 16 de agosto del presente año, se celebra los 103 ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE PILCHACA; con esta ocasión, es política de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, expresar el saludo y felicitación, al distrito de Pilchaca, a conmemorarse con gran fervor y asistencia masiva de la ciudadanía, promoviendo de esta manera el turismo local y nacional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Articulo Único.- El Concejo Provincial y la Plana Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, SALUDA y FELICITA al "DISTRITO DE PILCHACA", PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, por su 103 ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, a celebrarse el día 16 de agosto 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE